

INE/JGE143/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva (Junta) sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- III. El 29 de agosto de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE152/2017.
- IV. Mediante la Circular INE/DESPEN/022/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que mediante el Acuerdo INE/JGE152/2017, la Junta aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracción I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV, V y VII; 127; 173; 186; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto; artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 y el Acuerdo de la Junta INE/JGE152/2017.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del Sistema INE, resultan aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero segundo y Apartado D de la CPEUM; en relación con los artículos 29; 30, párrafos 2 y 3; 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la LGIPE, así como con los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 122; 127; 263, 264; 266; 267; 269; 270; 271; 272 y 276 del Estatuto.
2. En materia de la evaluación del desempeño y diseño de metas resultan aplicables los artículos 82, fracciones IV, V y VII; 127; 173; 186; 263; 264; 265; 266; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto y el artículo tercero

transitorio de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018 (Lineamientos).

3. Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), 201, párrafos 1, 2 y 3 de la LGIPE; en relación con los artículos 11, fracción III; 13, fracciones I, II, V y IX; 20; 265; 266; 267; 268; 269; 272; 273; 274 y 275 del Estatuto.
4. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), encuentra base legal en lo que disponen los artículos 10, fracciones I, VIII y IX y 267 del Estatuto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. En cumplimiento de los artículos 263, 266, 267 y 269 del Estatuto, la DESPEN se encargó de verificar que los Lineamientos de la evaluación del desempeño establezcan los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto; de igual modo la DESPEN propone de manera anual los Lineamientos en la materia que regularán criterios, evaluadores, evaluados, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio. Asimismo, la DESPEN desarrollará, difundirá e implementará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño. Lo anterior para la evaluación del desempeño correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.
2. Diagnóstico:
 - Se obtuvo el promedio general (9.165) de la evaluación del desempeño más bajo desde 2010 (9.719).

- Se obtuvo el promedio más bajo en Competencias (9.130) desde 2010 (9.744) y se distribuyen las calificaciones en los rangos entre 7 y 9.49, logrando diferenciar el desempeño de los miembros del Servicio.
 - Se redujo la cantidad de miembros del Servicio con calificación de 10 en Competencias, de 1302 (en 2016) a 329.
 - Los instrumentos actuales de evaluación de Competencias no proporcionan información útil y detallada para la toma de decisiones de los mecanismos del Servicio.
 - No se mide el trabajo en equipo de forma integral.
 - Más del 73% de las metas obtuvieron promedio de 10.
 - Las metas no reflejan la complejidad que enfrentan las juntas.
 - Los miembros del Servicio tienen poca participación en el diseño de metas.
 - No participan todos los integrantes del equipo en las metas colectivas.
 - Acceso limitado para la obtención de puntos por Logros Destacados.
 - Era necesario fortalecer el rol y las responsabilidades de los evaluadores.
 - No están regulados los movimientos de los miembros del Servicio de un sistema a otro.
3. A partir del diagnóstico, las principales modificaciones que se realizaron a los Lineamientos que regularán la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del sistema del Instituto para el ejercicio 2019, son las siguientes:
1. Se modifican los artículos 45, 47 y 50 y se crea artículo sexto transitorio referentes a la evaluación de competencias.
- Se utilizarán nuevos instrumentos de evaluación de competencias más objetivos, con una nueva metodología.
 - Se valorará el trabajo en equipo de una forma integral a través de las metas colectivas (cuantitativa) y de la competencia Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración (cualitativa).
 - Cuando un miembros del Servicio no participe en una meta colectiva, el responsable de su seguimiento, enviará reporte y evidencia a su superior jerárquico para que se lo considere en la evaluación de la competencia Trabajo en Equipo.

2. Se modifican los artículos 12, 13, 18, 19, 24, 25, 30, 41 y 42 y se incorporan tres artículos nuevos en el capítulo segundo del título segundo referentes al diseño de metas.
 - Se establecerán dos bloques de metas, uno al inicio y otro en diciembre (art. nuevo en capítulo segundo del título segundo).
 - Se precisarán los procedimientos de incorporación, modificación y eliminación de metas (arts. 19, 24 y 25).
 - Las áreas normativas diseñarán un mínimo de tres metas para cada cargo (art. nuevo en capítulo segundo del título segundo).
 - Se considerarán los índices o factores de complejidad para diseñar metas diferenciadas (se modifica art. 12).
 - Se podrán diseñar distintos tipos de metas (orientadas a resultados, a procesos y/o a productos) y de uno a tres atributos (oportunidad, calidad y optimización de recursos) según lo requiera la meta (art. nuevo en capítulo segundo del título segundo y se modifica art. 41).
 - Los miembros del Servicio participarán en el diseño de metas (se modifica art. 13).
 - Mínimo de cuatro metas para ser evaluados (se modifica art. 30).

3. Se modifican los artículos 5, 9, 46, 60, 62, 64, 65, 68, 77, 91 y 92 referentes al factor Logros destacados, responsabilidades de evaluadores y cambios de miembros del Servicio de un sistema a otro.
 - Se asignarán puntos por metas orientadas a resultados (se modifica art. 60).
 - Se ajustará la asignación de puntos a cada tipo de logro destacado (se modifican arts. 62, 64, 65 y 68).
 - Se fortalecerán las responsabilidades y roles de los evaluadores (se modifican arts. 5, 9, 46, 91 y 92).
 - Se evaluará al miembro del Servicio en cada sistema por el tiempo que permanezca en cada uno, siempre y cuando cumpla con los requisitos y se registrarán los resultados en su expediente (se modifica el art. 77).

4. Se modifican los artículos 73 y 74 referentes a factores y ponderaciones.
 - Se ajustarán las ponderaciones de la siguiente manera:

Factor	Ponderación actual	Ponderación propuesta
Metas Individuales	30%	30%
Metas Colectivas	40%	35%
Competencias	20%	30%
Logros Destacados	10%	5%
Calificación Final	100%	100%

Factor	Ponderación actual	Ponderación propuesta
Metas Individuales	30%	30%
Metas Colectivas	40%	35%
Competencias	15%	25%
Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital	5%	5%
Logros Destacados	10%	5%
Calificación Final	100%	100%

5. Beneficios esperados

- Se facilitará la diferenciación del desempeño de los MSPEN a través de todos los factores de la evaluación.
- Se obtendrá información más objetiva, relevante y detallada sobre el dominio de competencias de los miembros del Servicio para la toma de decisiones.

- Se proporcionará información más completa de trabajo en equipo, que podrá utilizarse como insumo, entre otras, para otorgar el reconocimiento a las mejores juntas.
- Se propiciará e incentivará el trabajo en equipo.
- Se fortalecerá la calidad de las metas.
- El diseño de metas será participativo.
- Se ampliará el universo de miembros del Servicio que obtengan logros destacados.
- Se dará certeza y se contará con la información de los miembros del Servicio que pasen de un sistema a otro.

6. Diseño de metas.

De conformidad con el artículo 263 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 266, del mencionado ordenamiento, establece que para las actividades de evaluación del desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.

El Artículo Transitorio tercero de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, establece que la DESPEN coordinará el diseño de las metas para el siguiente periodo a evaluar y deberán ser aprobadas por la Junta antes del inicio de su vigencia, previa autorización de la Comisión.

En cumplimiento con los artículos mencionados, en el mes de julio del presente, la DESPEN inició con el proceso de diseño de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

A fin de promover la participación de los miembros del Servicio en el diseño de metas, y con base en los Lineamientos, la DESPEN realizó consultas a los órganos desconcentrados pidiendo su retroalimentación respecto a las metas actualmente en ejecución, así como propuestas de temas relevantes para incorporarlos como metas nuevas.

Adicional a lo anterior, se realizaron reuniones de trabajo con las áreas normativas sobre las metas ya existentes que, por la naturaleza del área, pudieran continuar para incorporarlas a la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2018-2019.

Con base en el cronograma establecido para el diseño de metas, las reuniones de trabajo con las áreas normativas se llevaron a cabo como se señala en la tabla siguiente.

Tabla 1. Fechas de las reuniones con áreas normativas

ÁREA NORMATIVA	FECHA DE REUNIÓN DE TRABAJO
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	19 de julio de 2018
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	20 de julio de 2018
Dirección Jurídica	24 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva de Administración	24 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	25 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	6 de agosto de 2018
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	7 de agosto de 2018

En cada reunión se explicó a los enlaces y responsables del diseño de metas de las áreas normativas el proceso y la metodología que debía seguirse para la elaboración de metas; se les brindó la Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto para el periodo septiembre de 2018 a agosto 2019; se resolvieron las dudas existentes y se presentó el plan de trabajo en el que se detallaron las actividades que debían realizarse.

En las reuniones se puso énfasis en que la evaluación busca valorar el desempeño de los miembros del Servicio, para distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, para clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que, la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.

Derivado de lo anterior, con las áreas normativas se trabajaron un total de 44 metas, de las cuales 34 fueron individuales y 10 colectivas para este primer bloque de metas, propuestas como se indican en la tabla 2.

Tabla 2. Metas trabajadas con las Áreas Normativas

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS TRABAJADAS
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	10
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	13
Unidad Técnica de Fiscalización	13
Dirección Jurídica	3
Dirección Ejecutiva de Administración	4
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1
Total	44

Posteriormente, las áreas normativas regresaron las metas a la DESPEN con ajustes realizados y en algunos casos con nuevas propuestas de meta. La DESPEN realizó una revisión de los ajustes y nuevas metas propuestas, basándose en la parte metodológica y la congruencia de sus fechas con el periodo de ejecución 2018-2019.

A continuación, se da cuenta de manera general y enunciativa del tipo de revisión realizada por la DESPEN:

- Revisión de la numeración de las metas de forma consecutiva por cargo/puesto.
- Revisar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
- Revisar que la meta esté alineada a la planeación o normativa institucional.
- Revisar que el periodo de ejecución de la meta no esté fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.

- Revisar el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
- Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
- Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.

Resultado de la revisión, se concluyó que las áreas normativas atendieron las observaciones y sus propuestas cumplían con la metodología establecida. En la tabla 3 se presentan las metas incluyendo las nuevas propuestas de metas.

Tabla 3. Metas totales procedentes

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS PROPUESTAS
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	12
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	15
Unidad Técnica de Fiscalización	13
Dirección Jurídica	3
Dirección Ejecutiva de Administración	4
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	16
Total	63

Adicional a las metas anteriores, en este primer bloque se incluyen dos metas colectivas que han sido propuestas por la DESPEN para su asignación en las 32 entidades federativas, en las cuatro Direcciones Ejecutivas y en las tres Unidades Técnicas. Las metas consisten en:

1. “Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.” (Para miembros del Servicio adscritos a órganos desconcentrados).
2. “Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe

temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.” (Para miembros del Servicio adscritos a órganos centrales).

En estas metas que ya han sido evaluadas ininterrumpidamente de ejercicios anteriores se han observado los siguientes beneficios:

- Se propicia que la mayoría de los evaluadores realicen la evaluación con base en soportes documentales, reforzando la objetividad en la evaluación.
- Los evaluadores y evaluados le dan mayor importancia a la integración de los soportes documentales.
- La evaluación fomenta una mejor comunicación entre el evaluado y el evaluador.
- Se fortalece una cultura en la evaluación del desempeño.
- Se promueve la transparencia en el proceso de evaluación.
- Se fomenta la integración de los equipos de trabajo, con mayor responsabilidad y compromiso.

Además de las metas colectivas, la DESPEN solicita incorporar seis metas individuales para el cargo de Coordinador Operativo / Coordinadora Operativa, que se evaluaron durante el ejercicio 2017-2018 y que continúan para el ejercicio 2018-2019.

Por lo anterior, se presentan para su autorización, de ser el caso, 71 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 57 son individuales y 14 son colectivas como se observa en la tabla 4:

Tabla 4: Metas que se someten a aprobación

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	10	2
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	12	3
Unidad Técnica de Fiscalización	11	2
Dirección Jurídica	3	0

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Dirección Ejecutiva de Administración	2	2
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	13	3
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	6	2
Total	57	14

En la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 que se presentan como anexos 1 y 2 respectivamente y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**